

CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE

INTRODUCCIÓN.

Con fundamento en el requisito establecido en el Decreto No. 648 de 2017 en el cual se advierte la necesidad de que las entidades públicas cuenten con un Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, y teniendo en cuenta que en la Guía de Auditoría para las entidades Públicas versión 2 de 2015, hace referencia en el numeral 1.3 a las Normas internacionales para el ejercicio profesional de auditoría y que el Instituto de Auditores Internos -IIA Global- ha desarrollado las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna esenciales para el ejercicio de las responsabilidades de los auditores internos, la oficina de Control Interno elaboro el Código de Ética del auditor interno de la **Unidad de salud de Ibagué**, en el cual está la declaración de los principios y valores que deben guiar la labor cotidiana de los servidores públicos que desarrollan actividades de auditoría interna al interior de la entidad.

Con la presente declaración se busca que la labor del Auditor Interno contribuya al logro de los objetivos institucionales.

MARCO LEGAL. Decreto 648 de 2017 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamento Único del Sector de la Función Pública.

Guía de Auditoría para las Entidades Públicas versión 2 de 2015 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Normas internacionales para para el ejercicio profesional de auditoría

Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 19011 Directrices para la auditoría de los Sistemas de Gestión.

OBJETO. Con el fin de contribuir al adecuado ejercicio de la Auditoría Interna, la **Unidad de Salud de Ibagué**, Tolima expide el presente Código de Ética del Auditor Interno; documento que reúne las directrices de comportamiento de los auditores internos en la Entidad.

ALCANCE. El presente código acoge en su totalidad el "Código de Ética" de la Unidad de Salud de Ibagué, en el cual se establecen las normas de conducta y de comportamiento que deben observar todos y cada uno de los servidores públicos que laboran en la **Unidad de salud de Ibagué E.S.E.**, en el ejercicio de la función administrativa, tendiente a fortalecer una cultura ética y de servicio; igualmente refleja los principios de auditoría definidos por el ICONTEC y por el Instituto de Auditores Internos (IIA, por sus siglas en inglés), el cual abarca tanto los

describen los comportamientos que deberá adoptar el auditor interno al desarrollar su trabajo.

PRINCIPIOS Y VALORES. Los auditores internos deben aplicar y dar cumplimiento a los siguientes principios y valores

Integridad: La integridad de los auditores internos establece confianza y provee la base para confiar en su juicio. Este principio exige a los auditores internos actuar de forma irreprochable en todos los momentos y todas las circunstancias, basados en los principios, valores y normas de actuación aplicables a la **Unidad de Salud de Ibagué E.S.E.**

Con fundamento en el principio de Integridad los auditores internos:

- Desarrollarán su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.
- Observarán las leyes y normas que regulan la actividad de auditoría interna ya la entidad.
- Demostrará su competencia e imparcialidad al desempeñar la labor encomendada.
- No participarán de actividades ilegales o de actos que vayan en detrimento de la auditoría interna ni la Unidad de salud de Ibagué.
- Apoyarán y contribuirán para el logro de los objetivos de la Unidad de Salud de Ibagué.
- Darán a conocer toda situación irregular que encuentren en el desarrollo de la auditoría y que ponga en riesgos los bienes y recursos de la Unidad de salud de Ibagué.
- Respetarán los valores, principios y criterios éticos y de buen gobierno de la entidad.
- Mantendrán una actitud propositiva y de respeto frente al auditado y demás grupos de interés con quienes interactúa.

Imparcialidad. El auditor interno reflejará en los informes las actividades de auditoría con veracidad y exactitud. La comunicación con el auditado y con el destinatario de la auditoría, deberá ser veraz, exacta, objetiva, oportuna y completa.

Los auditores al servicio de la Unidad de Salud de Ibagué deben dar un trato equitativo a los sujetos auditados.

Para la credibilidad de la **Unidad de Salud de Ibagué**, es esencial que sus auditores sean imparciales y así sean considerados por la sociedad y por los propios sujetos de auditoría, como resultado del trato justo y equitativo que están obligados a dispensar a cada uno de ellos.

Objetividad Los auditores internos hacen una evaluación objetiva de las circunstancias relevantes y forman sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios Intereses o por otras personas La labor del auditor debe basarse en un método racional, aplicando los criterios más estrictos para asegurarse de que sus conclusiones se fundamenten en evidencias objetivas, suficientes e imparciales, sobre todo cuando éstas puedan dar origen a la imposición de sanciones o responsabilidades La evidencia obtenidas por los auditores deben ser verificables.

Con fundamento en el principio de objetividad, los auditores internos:

- No participarán en actividades que pueda perjudicar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la entidad
- No aceptarán favores o prebendas que puedan poner en riesgo su juicio profesional
- Informarán las carencias o debilidades de control identificadas en desarrollo del trabajo
- Informarán oportunamente cualquier conflicto de interés que ponga en riesgo la objetividad en el trabajo de Auditoría.

Confidencialidad. Los auditores internos procederán con discreción en el uso y la protección de la información obtenida en el desarrollo de su labor auditora. Respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgarán información sin la debida autorización, a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo Guardarán la debida reserva sobre la información que han recibido en desarrollo de su función

Con fundamento en el principio de confidencialidad; los auditores internos:

- Protegerán la información obtenida y la usarán en forma exclusiva para el desarrollo de su trabajo.
- No utilizarán información para lucro personal, o de terceros, ni de alguna manera que sea contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E.
- No revelarán a terceros la información obtenida en desarrollo de su trabajo, salvo para el cumplimiento de exigencias legales.
- Darán el tratamiento apropiado y reglado para el manejo, protección y divulgación

Independencia. Los auditores deberán ser independientes de la actividad que se audita y actuarán de manera libre de sesgo y conflicto de intereses.

Con fundamento en el principio de independencia los Auditores Internos

- Deben realizar una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y elaborar sus conclusiones sin dejarse influir por prejuicios o intereses políticos, étnicos, religiosos, gremiales, económicos o de otra naturaleza.
- Están éticamente obligados a no intervenir en ningún asunto en el cual tengan algún interés personal, o de cualquier otra índole, que constituya un impedimento para desempeñar sus funciones con la debida imparcialidad y objetividad.

Competencia Los auditores internos deben tener y desarrollar los conocimientos, habilidades, aptitudes, experiencias y destrezas requeridos para cumplir con los objetivos de su trabajo

Con fundamento en el principio de Competencia, los Auditores Internos

- Participarán sólo en aquellos servicios para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.
- Desempejarán todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con las Normas para la Práctica Profesional de Auditoría Interna.
- Mejorarán continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios.
- Cumplirán las normas, políticas, procedimientos y prácticas aplicables en los diferentes campos del conocimiento requeridos para su trabajo.

Juicio Profesional. Los auditores internos al realizar su trabajo procederán con el debido cuidado profesional, para tener la capacidad de hacer juicios razonados en todas las situaciones encontradas a lo largo de la auditoría y actuarán con el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado.

Con fundamente en este principio:

- Los auditores deben conducirse de un modo que promueva la cooperación y las buenas relaciones entre los auditores y dentro de la profesión. El apoyo de la profesión por parte del equipo auditor y su cooperación recíproca constituyen elementos esenciales de la profesionalidad.

- Los auditores no deben llevar a cabo trabajos para los que no posean la competencia profesional necesaria.
- Los auditores deben conocer y cumplir las normas, las políticas, los procedimientos y las prácticas aplicables de auditoría. De igual modo, deben entender los principios y normas constitucionales, legales e institucionales que rigen el funcionamiento de la Unidad de Salud de Ibagué.
- Los auditores deben ejercer la profesionalidad debida en la realización y seguimiento de la auditoría y en la preparación de los informes correspondientes. En la realización de la auditoría y la emisión de informes, los auditores tienen la obligación de ajustarse a los postulados básicos y a las normas de auditoría generalmente aceptadas.
- Los auditores tienen la obligación de actualizar y mejorar sus capacidades de manera continua para el desempeño de sus responsabilidades profesionales.
- Los profesionales dedicados a la labor de auditoría deben poseer el entrenamiento técnico, los conocimientos, la capacidad y la experiencia necesarios para realizar las tareas de auditoría que les sean encomendadas.
- Los auditores de la Unidad de Salud de Ibagué deben tener presente que su actividad no sólo requiere conocimiento y destrezas específicas, sino también compromisos éticos para no encubrir actos ilícitos ni ser indulgentes con los infractores, y para no actuar arbitrariamente con los auditados

A continuación, se transcriben los principios de la norma técnica colombiana NTC-ISO 19011, DIRECTRICES PARA LA AUDITORIA DE LOS SISTEMAS DE GESTION, enunciados en el numeral 7.2 DETERMINACIÓN DE LA COMPETENCIAD DEL AUDITOR PARA CUMPLIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA DE AUDITORIA, numeral 7.2.2 Comportamiento Personal:

- Ético, Es decir, imparcial, sincero, honesto y discreto
- De mentalidad abierta, es decir dispuesto a considerar ideas o puntos de vista alternativos
- Diplomático, es decir, con tacto en las relaciones con las personas;
- Observador, es decir, activamente consciente del entorno físico y las actividades;
- Perceptivo, es decir, consciente y capaz de entender las situaciones;

- Versátil, es decir, capaz de adaptarse fácilmente a diferentes situaciones;
- Tenaz, es decir, persistente y orientado hacia el logro de los objetivos;
- Decidido, es decir, capaz de alcanzar conclusiones oportunas basadas en el análisis y el razonamiento lógico,
- Seguro de sí mismo, es decir, capaz de actuar y funcionar independientemente a la vez que interactúa eficazmente con otros;
- Firme, es decir, capaz de actuar de manera responsable y ética, aunque estas acciones puedan no ser siempre populares y en alguna ocasión puedan causar desacuerdos o alguna confrontación;
- Abierto a la mejora, es decir, dispuesto a aprender de las situaciones, u que se esfuerza por conseguir mejores resultados de auditoria:
- Abierto a las diferencias culturales, es decir, observador y respetuoso con la cultura del auditado;
- Colaborador, es decir, que interactúa eficazmente con los demás, incluyendo los miembros del equipo auditor y el personal del auditado.



ORLANDO ALFARO GALEANO
Contrat. Apoyo a la Gestión C.I y Plan.



OLGA ESPERANZA GONZALEZ CUELLAR
Asesor de Control Interno